

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 12-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC

Lima, 22 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 00168-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA de la Unidad Administrativa, el Informe N° 00334-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informes N° 00552-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ y N° 00175-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 15 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en el ámbito el Ministerio de Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM de fecha 06 de marzo de 2020, se amplía la vigencia del Programa por diez (10) años adicionales;

Que, en el marco de los artículos 3 y 8 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo Ley N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley y todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 3 y artículo 6 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su modificatoria, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, siendo que el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, deberá brindar la información que le sea requerida por aquel funcionario responsable, a fin que pueda cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en el TUO de la Ley N° 27806;

Que, el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, la Unidad Administrativa propuso que se ratifique como responsable de brindar información de acceso público en el PNCBMCC a la servidora Pilar Faustina Chamorro Velásquez y al Jefe del Área de Comunicaciones, como responsable del Portal de Transparencia Estándar, debido a sus funciones previstas en el Manual de Operaciones;

Central telefónica: 500 9200
<http://www.bosques.gob.pe/>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el Área de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable la propuesta de la Unidad Administrativa y se debe dejar sin efecto la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 019-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 07 de diciembre de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de abril de 2022, toda vez que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2022-MINAM de fecha 03 de marzo de 2022, se designó a la señora Blanca Aurora Arce Barboza en el cargo de Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, por lo que es dicha funcionaria, quien debe suscribir el acto resolutivo;

Con el visado del Jefe de la Unidad Administrativa, del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, su Reglamento y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 019-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 07 de diciembre de 2021, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora Pilar Faustina Chamorro Velásquez, como RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del PNCBMCC, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

Artículo 3º.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Jefe del Área de Comunicaciones del PNCBMCC, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BLANCA ARCE BARBOZA, Ph.D
Coordinadora Ejecutiva
Conservación de Bosques